



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/17 DEL CONSEJO
TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN
9 de marzo de 2017**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE
D. LEANDRO CANTERO QUERO
VICEPRESIDENTA
D^a. NEUS HERRERO SEBASTIÁN
REPRESENTANTES JUNTAS
Por la Junta de Barrio de Alborgí D. LEANDRO CANTERO QUERO D. JAVIER VICENTE LOZANO CABEZA
Por la Junta de Barrio de Centro D. JUAN MANUEL RAMÓN CONTELLES
Por la Junta de Barrio de Campamento D. LUIS BERGA CABALLERO
Por la Junta de Barrio de la Canyada D. FERNANDO CASANOVA BARELLA
Por la Junta de Barrio de la Coma D^a. ROSA MARÍA CALLEJÓN MARTÍNEZ
Por la Junta de Barrio de Santa Rita D. JUAN JOSÉ CANALES LEÓN
Por la Junta de Barrio de Terramelar D^a. CARMEN ESCRIHUELA ESCRIHUELA
Por la Junta de Barrio de Bovalar D. GUSTAVO ESTELA MORANT



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

REPRESENTANTES CONSEJOS

Por el Consejo Sectorial de Cultura
D. FRANCISCO MIR GRACIA

Por el Consejo Escolar Municipal
D. JOSÉ CAROT GARCÍA

Por el Consejo Sectorial de Deportes
D. JOSÉ ANTONIO DOMENECH FONTESTAD

Por el Consejo Sectorial de Fiestas
D. JOSÉ ANTONIO MONRABAL SANZ

REPRESENTANTES POLÍTICOS

Por el Grupo Municipal Partido Popular
D. VICENTE SALES SAHUQUILLO (titular)

Por el Grupo Municipal PSOE
D. JULIO FERNÁNDEZ PIQUERAS (titular)

Por el Grupo Municipal Compromís
D. CARLES MARTÍ BALAGUER (titular)

Por el Grupo Municipal Ciudadanos
D. MIGUEL GARCÍA (titular)

Asisten el Jefe de la Policía Local, Jose María González Gallardo, y Jose Luis Rodrigo Plasencia, representante de FAVEPA.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

NO ASISTENTES

REPRESENTANTES JUNTAS
Por la Junta de Barrio de Lloma Llarga D ^a . BRIGITTE DUVIGNEAUX D. JAIME MORALES TEBAR
REPRESENTANTES CONSEJOS
Por el Consejo Sectorial de Juventud D. JOSÉ ESTESO AVILÉS Por el Consejo Sectorial de la Mujer D ^a . MARISOL RODRIGUEZ MARCO

Actúa como **SECRETARIA** la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, D^a. Mercedes Dual Fernández, asistida por el Jefe del Área de Convivencia, D. Valentín García-Casarrubios.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Paterna, en la fecha arriba indicada, siendo las 19:45 horas, se reúnen los señores citados, en segunda convocatoria, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Participación Ciudadana n ° 2/2017.

1).- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente pregunta si existe alguna observación en relación a las actas.

El Sr. José Carot comenta que en el acta de la sesión ordinaria de febrero de 2017, en la cual se trataron los presupuestos municipales, los miembros del Consejo se quejaron de falta de información: de que no se había pasado el presupuesto en formato excel y de que no se había pasado información sobre las encomiendas de Gespa ni sobre la memoria económica. Hubo un compromiso de facilitar toda esa información por parte del Ayuntamiento que no está reflejado en el acta.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Se acuerda reflejar dicha enmienda en el acta.

Se procede a la votación de las actas, que son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

2).- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA CARTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTUDIO POR LAS JUNTAS DE BARRIO.

El Sr. Presidente comienza explicando que se constituyó una Mesa de Trabajo para elaborar la Carta de Participación, añadir puntos, aportar modificaciones....se ha estado trabajando en ese tema, y ya existe un borrador, que es necesario traer al Consejo Territorial de Participación para su aprobación; se ha remitido a todos los miembros por correo electrónico.

Posteriormente, habrá que tratarlo también en las juntas de barrio, por si quieren realizar alguna aportación.

Finalmente, se reunirá la Mesa con las aportaciones que haya, y se aprobará en el Consejo Territorial de Participación de forma definitiva.

La Teniente de Alcalde comenta que se han estado estudiando todas las enmiendas que se han recibido; la finalidad de esto, es que dentro de cada junta de barrio, se incluya en la siguiente convocatoria un punto en el orden del día para tratar el borrador, y que se realicen aportaciones, y volver a convocar la Mesa.

Se enviará por tanto el borrador a todos los miembros de las juntas de barrio, y se tendrán que convocar a la mayor brevedad posible.

El Sr. Presidente ve necesario marcar unos plazos prudenciales; las juntas se deberían reunir en el plazo de un mes.

La Teniente de Alcalde propone que las aportaciones lleguen a la Sección de Participación Ciudadana, como muy tarde, la semana después de las vacaciones de Semana Santa, y a finales de abril, que se reúna la Mesa.

El Sr. Presidente opina que se pueden convocar juntas extraordinarias, dada la importancia del tema a tratar, y así poder adelantar los plazos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

El Sr. José Carot entiende la prisa, pero el proceso tiene que tener un sentido; hay que dar un plazo razonable para que nadie pueda decir que no ha tenido tiempo de ver el borrador.

También reivindica que el borrador de la Carta también debería llegar a los consejos sectoriales, no sólo a las juntas de barrio.

La Teniente de Alcalde contesta que se intentará hacer llegar el borrador a los consejos sectoriales y que se convoquen, ya que su convocatoria no depende directamente de Participación Ciudadana.

Se comenta entre los miembros del consejo que el borrador debe ser leído, no sólo por los representantes de las asociaciones en las juntas de barrio, sino que éstos deben hacerlo extensivo al resto de miembros de la asociación.

El Sr. Fernando Casanova opina que la concejalía de Participación Ciudadana ha de jugar un papel clave en el proceso, y reunirse con las juntas de barrio y los consejos sectoriales para explicar el sentido que tiene la modificación de la Carta de Participación Ciudadana.

La Teniente de Alcalde se muestra de acuerdo.

Se comenta por los miembros del Consejo que también se ha de publicitar el tema de la Carta de Participación en la web municipal.

El Sr. José Carot vuelve a reivindicar que se envíe el borrador de la Carta a todos los consejos sectoriales, y que desde Participación Ciudadana se inste a tratarla en ellos, ya que en el Consejo Territorial de Participación están representados todos los consejos.

La Sra. Teniente de Alcalde le da la razón; eso es lo que se va a hacer, pedirles que se trate.

Se procede a la votación del borrador de la Carta de Participación Ciudadana, que resulta aprobado por 19 votos a favor y 2 abstenciones.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

3).- EMISIÓN DE INFORME PARA EL EXPEDIENTE DEL ÁREA DE CONVIVENCIA DE REGLAMENTO SOBRE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

El Jefe de la Policía Local explica el Reglamento sobre Condecoraciones, Honores y Distinciones.

«REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Exposición de motivos

El Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Paterna recoge en su artículo 30.2 determinadas distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes.

Ahora, con pleno respeto al Protocolo del Ayuntamiento de Paterna y al Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat, es necesaria la creación de una serie de condecoraciones que, por un lado, premien la encomiable labor continuada y permanente de Servicio Público de los integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Paterna y, por otro, distinga las acciones meritorias de determinados funcionarios, más allá del mero cumplimiento del deber, que haya supuesto peligro para su vida o integridad física o de terceras personas.

En cumplimiento del mandato Constitucional recogido en el apartado primero del artículo 104 de nuestra Carta Magna, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a éstas la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la citada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatutario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En este contexto, derivado de esa especial dedicación exigida a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Paterna, que nace de la estrecha relación entre el servicio público de Policía y la ciudadanía a la que sirve en un Estado social y democrático de Derecho, adquiere notoria importancia la promoción social a la que antes se hacía referencia, a través del reconocimiento público, tanto por parte de la Administración Policial como de la comunidad, de los méritos y los servicios prestados, mediante la concesión de condecoraciones, distinciones y honores a los funcionarios que le sirven, alcanzando así el objetivo de estimular a los mismos en la perseverancia del recto ejercicio de sus cometidos profesionales.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

La dedicación, entrega y eficacia en el cumplimiento continuado de esas funciones por los integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Paterna, merecen ser reconocidas mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción a aquellos funcionarios que han desarrollado una continua y dilatada trayectoria profesional y que por su correcta conducta se hagan acreedores a ella, a la vez que pueda servir como incentivo y estímulo en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a la sociedad y, en particular, a la Villa de Paterna.

Por otro lado, las relaciones entre la Policía Local y los vecinos e instituciones de Paterna, constituyen un conjunto de técnicas que se articulan en torno a unas áreas básicas, que son en esencia las respuestas que todo Policía debe dar en el ejercicio de sus funciones y todas las pretensiones que hagan compatibles los objetivos generales de la Policía Local con los intereses particulares de los vecinos e instituciones del municipio.

La Policía Local debe conseguir un clima de confianza y seguridad entre los vecinos, que éstos vean que la Policía mantiene un contacto directo, un trato personal, unas relaciones cordiales y un entendimiento que atiendan al carácter justo y moral de la persona.

El cuerpo de seguridad local es testigo directo de lo que acontece en la vida cotidiana de Paterna, la que no aparece necesariamente en los medios de comunicación, la de todos los días, su conocimiento del día a día de nuestra Villa, de sus vecinos e instituciones, hace de este cuerpo una hemeroteca activa que le permite conocer a las personas e instituciones que, con su destacada labor, permiten a sus semejantes una mayor y mejor calidad de vida.

Por ello, se integra en el Reglamento la elección de la figura del Ciudadano Ejemplar y la de los Amigos de la Policía de entre las personas, físicas o jurídicas, que a lo largo de un año han destacado por su servicio y entrega a los demás, de manera altruista y sin esperar contraprestación alguna.

Por los anteriores motivos, se propone agregar al Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Paterna o aprobar de manera independiente, el siguiente

**REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL
CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA**

Capítulo I

Artículo 1.

Sin perjuicio de los honores, distinciones, premios o recompensas establecidos para todos los funcionarios municipales en el Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Paterna y los que pudieran ser otorgados por otros organismos e instituciones, los integrantes del Cuerpo de Policía Local de Paterna, podrán ser recompensados por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones o el mantenimiento de una conducta ejemplar a lo largo de su vida profesional.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Artículo 2

Los títulos, honores y distinciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Paterna para reconocer y dar pública satisfacción y gratitud por acciones o servicios extraordinarios en materia de protección ciudadana, comportamiento o vida profesional ejemplar son los siguientes:

- a) Medalla-cruz al mérito profesional en la Policía Local de Paterna.*
- b) Medalla-cruz al sacrificio en el cumplimiento del deber.*
- c) Dedicación encomiable al Servicio Policial.*
- d) Placa de Honor y Mérito.*
- e) Diploma de Mérito Policial.*
- f) Felicitaciones.*
- g) Saludas.*
- h) Medalla de la Policía Local de Paterna.*

Artículo 3

La Medalla Cruz al mérito profesional se concederá en dos modalidades:

1ª.-Distintivo blanco: a los miembros de la Policía Local que, con veinte años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.

2ª.-Distintivo rojo: a los miembros de la Policía Local que, con treinta años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento, y aquellos que sin haber cumplido los treinta años de servicio hayan ejercido la Jefatura del Cuerpo durante al menos diez años continuados.

En el mismo acto será leído y entregado el acuerdo plenario que lo otorga.

Artículo 4

La Medalla-cruz al sacrificio en el cumplimiento del deber podrá ser concedida a los miembros de este Cuerpo en tres modalidades:

*1ª.- **Categoría de oro**: Podrá concederse a los miembros de la Policía Local de Paterna que, como consecuencia del servicio policial, se derive su fallecimiento, pérdida de algún miembro anatómico principal o cualquier otra secuela que constituya incapacidad absoluta y permanente para el servicio.*

*2ª.- **Categoría de plata**: podrá concederse a los miembros de la Policía Local de Paterna que, como consecuencia del servicio policial, sufran lesiones graves de las que se derive alguna pérdida funcional o anatómica no constitutiva de incapacidad absoluta y permanente para el servicio y, en aquellas que sin concurrir las circunstancias expresadas, hayan sido objeto de tratamiento médico prolongado con consiguiente incapacidad temporal.*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

*3ª.- **categoría de bronce:** Podrá concederse a los miembros de la Policía Local de Paterna a los que se les reconozca actuaciones meritorias de carácter singular, que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinario en materia de protección de la seguridad ciudadana o defensa de los derechos y libertades individuales.*

Las medallas-cruz en todas sus modalidades tendrán cuatro brazos de igual tamaño formados por figura pentagonal de 1 cm de lado, conteniéndose en dichos brazos el color que la distingue de las otras modalidades o categorías y su ribete en color oro para todas las modalidades, esto es, interior de los brazos de la cruz en color blanco, rojo, plata y oro respectivamente. En el centro de la cruz figurará en botón metálico de forma octogonal de 1 cm de lado el escudo de la Villa de Paterna y la inscripción superior "Mérito Profesional" e inferior "Policía Local" para las dos modalidades de su categoría (distintivo blanco y rojo) y la inscripción en el mismo lugar de "Sacrificio Profesional" en parte superior e inferior "Policía Local" (categoría bronce, plata y oro).

En el mismo acto será leído entregado el acuerdo plenario que lo otorga.

Artículo 5

La distinción a la Dedicación encomiable al Servicio Policial, se otorgará a los que estando en situación de activo en la plantilla del Cuerpo de Policía Local, acrediten haber prestado servicios durante un período ininterrumpido de treinta y cinco años de servicio, siendo computables los años prestados en segunda actividad, con o sin destino y en otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, de los que al menos 25, deberán haberse prestado en Paterna.

Será requisito imprescindible para su concesión carecer de anotación desfavorable sin cancelar en el expediente personal por falta grave o muy grave; así como, no estar sometido a procesos penales ni a expediente disciplinario por las indicadas faltas, a la fecha del cumplimiento de los requisitos para su concesión y durante la tramitación administrativa correspondiente.

En este último caso, la efectiva concesión de la Condecoración a la Dedicación encomiable al Servicio Policial, estará condicionada a que no se impongan a los interesados condenas penales ni sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves en los correspondientes procedimientos.

La distinción consistirá en la entrega de una placa de barro cocido (socarrat) esmaltado y decorado y con unas dimensiones aproximadas de 40 x 30 x 3 cm. que contendrá el escudo del Ayuntamiento de la Villa de Paterna a color y en una placa con el escudo de la Policía Local de Paterna, una sucinta leyenda en la que se indique el nombre del funcionario condecorado y los méritos loables que confluyen en su persona.

En el mismo acto será leído entregado el acuerdo plenario que lo otorga.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Artículo 6

La Placa de Honor y Mérito es una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los componentes de la Policía Local, por su particular entrega al servicio, enalteciendo la imagen del Cuerpo de Policía Local.

Será concedida de manera exclusiva a miembros del Cuerpo de Policía Local de Paterna.

El motivo de la concesión contemplará simultáneamente tanto las virtudes profesionales como las virtudes humanas del condecorado, debiendo concurrir ambas, sin que sea válida para la concesión la existencia de unas sin las otras. Será imprescindible que dichas virtudes se hayan demostrado suficientemente durante un plazo mínimo de 30 años de servicios ininterrumpidos en el cuerpo de la Policía Local de Paterna, por lo que no se computarán los años ejercidos en otros cuerpos policiales ni los ejercidos de manera alternativa o interrumpida en Paterna.

La Placa tendrá una cruz con cuatro brazos en oro coronados y medallón central en el que aparece el escudo de la Villa de Paterna y en su parte superior de manera circular y alrededor del escudo la inscripción "Placa de Honor y Mérito" y en su parte inferior "Policía Local de Paterna".

En el mismo acto será leído entregado el acuerdo plenario que lo otorga.

Artículo 7

Los Diplomas de Mérito Policial son distinciones honoríficas que tienen por objeto premiar a los componentes de la Policía Local de Paterna que hayan recibido dos a más felicitaciones en el transcurso de un año, por cualquier administración o institución incluido el Ayuntamiento de Paterna.

Consistirá en la entrega de un Diploma en forma de pergamino y entregado el acuerdo plenario que lo otorga.

Artículo 8

Las Felicitaciones son distinciones honoríficas que tienen por objeto premiar las actuaciones del personal de la Policía Local, notoriamente destacadas del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten o la notoria eficacia de los resultados, se consideren meritorias.

En el mismo acto será le entregado el Decreto que lo otorga.

Artículo 9

Los Saludas son felicitaciones firmadas por la Jefatura del Cuerpo, que tienen por objeto premiar las actuaciones del personal de la Policía Local destacadas en el cumplimiento del servicio y así se consideren por la eficacia de los resultados.

En el mismo acto será entregada la Orden del Cuerpo que lo otorga.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Capítulo II

Artículo 10

La Medalla de la Policía Local de Paterna es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias de carácter singular, que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinario, de los componentes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Instituciones o personas en materia de protección de la seguridad ciudadana o defensa de los derechos y libertades individuales.

Cuando esta condecoración sea otorgada a una Institución, aún teniendo la contemplación de medalla en cuanto a su distinción, adoptará la forma de placa.

La medalla tendrá cuatro brazos de igual tamaño formados por figura pentagonal de 1 cm de lado, conteniéndose en dichos brazos el color azul coronado en oro. En el centro de la cruz figurará el escudo de la Policía Local de Paterna y la inscripción superior “Medalla de la Policía Local”, e inferior “Ayuntamiento de Paterna”.

La placa será de barro cocido (socarrat) esmaltado y decorado y con unas dimensiones aproximadas de 30 x 15 x 3 cm. que contendrá el escudo de la Policía Local de Paterna y en una placa con el escudo del Ayuntamiento de Paterna una sucinta leyenda en la que se indique “Medalla de la Policía Local de Paterna” con el nombre de la institución beneficiaria”.

Capítulo III

Del procedimiento para la concesión de distinciones y de su registro

Artículo 11

- a) Las Medallas Cruz al Mérito Profesional, al Sacrificio en el Cumplimiento del Deber, la Medalla de la Policía Local de Paterna, la Dedicación Encomiable al Servicio Policial, la Placa de Honor y Mérito y el Diploma de Mérito Policial, se otorgarán por el Pleno del Ayuntamiento mediante el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Paterna.*
- b) Las felicitaciones se otorgarán mediante Decreto o Providencia de la Concejalía de Seguridad.*
- c) Los Saludas se otorgarán mediante Orden del Cuerpo firmadas por la Jefatura.*

Artículo 12

Todas estas condecoraciones, honores y distinciones otorgadas a los miembros de la Policía Local de Paterna, se harán constar en los expediente personales de los funcionarios y se entregará a nombre del interesado el Acuerdo Plenario, Decreto, Diploma u Orden del Cuerpo que las otorga, a efectos de su cómputo como méritos en los concursos y procedimientos selectivos que procedan.

Artículo 13

El acto de imposición se realizará por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue, preferentemente en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con la mayor solemnidad posible, con la relevancia pública y social adecuada en el día de celebración de la Policía Local de Paterna, dentro



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

de los actos institucionales de la festividad del Patrón del Cuerpo, San Pedro, salvo que razones de oportunidad y urgencia aconsejen otras fechas, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones institucionales que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Capítulo IV

De la concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar y de los Amigos de la Policía.

Artículo 14

La elección del Ciudadano Ejemplar deberá ajustarse a los criterios y contenidos mínimos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 15

El Ciudadano Ejemplar, será nombrado de entre personas físicas o jurídicas del término municipal de Paterna que hayan destacado por su servicio a la comunidad, comportamientos, hechos o gestas personales o colectivas de relevancia social.

La elección será anual y tendrá varios seleccionados, correspondiendo al menos uno de ellos a una persona física y otra, al menos, recaerá en una persona jurídica, institución, organismo, corporación u entidad.

Excepcionalmente podrá seleccionarse a cualquier persona, física o jurídica que, sin residir o tener su sede en el término municipal de Paterna, haya destacado por su servicio a la comunidad, su labor en beneficio de la Villa de Paterna, sus vecinos o instituciones.

Artículo 16

La elección se realizará anualmente en la junta de mandos de la Policía Local por unanimidad, de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en el artículo anterior.

De no conseguirse la unanimidad se elegirán por mayoría de los asistentes.

Las propuestas podrán realizarse por cualquiera de los mandos de la Policía Local presentes en la junta, por las secciones sindicales o por los responsables políticos del área.

En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Jefatura de Policía.

Artículo 17.

La distinción como Ciudadano Ejemplar consistirá en el reconocimiento público de la persona y motivos por los que se le nombra.

Como recordatorio se le entregará una placa de [barro](#) cocido (socarrat) esmaltado y decorado y con unas dimensiones aproximadas de 30 x 15 x 3 cm. que contendrá el escudo de la



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Policía Local de Paterna y en una placa con el escudo del Ayuntamiento de Paterna una sucinta leyenda en la que se indique “ La Policía Local de Paterna otorga la Distinción de Amigo de la Policía a... con el nombre de la persona física o jurídica”.

En ningún caso llevará aparejada pensión o recompensa económica alguna por parte del Ayuntamiento.

Artículo 18

El reconocimiento público y la entrega de la distinción se realizará por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue en el acto protocolario del Día de la Policía que anualmente celebra este cuerpo en honor a su Santo Patrón San Pedro.

Las personas seleccionadas podrán dirigir un discurso a los asistentes al acto.

Artículo 19. De la elección de los “Amigos de la Policía”.

El presente artículo tiene como objeto la elección de la figura de “los Amigos de la Policía Local de Paterna”.

La elección deberá ajustarse a los criterios y contenidos que se establecen para la elección del Ciudadano Ejemplar.

La elección podrá recaer anualmente en una o más personas físicas o jurídicas que, mediante cualquier forma o procedimiento, haya contribuido, ayudado, colaborado, asistido o cooperado con la Policía Local de Paterna.

Como recordatorio se le entregará una placa de barro cocido (socarrat) esmaltado y decorado y con unas dimensiones aproximadas de 30 x 15 x 3 cm. que contendrá el escudo de la Policía Local de Paterna y en una placa con el escudo del Ayuntamiento de Paterna una sucinta leyenda en la que se indique “ La Policía Local de Paterna otorga la Distinción de Amigo de la Policía a... con el nombre de la persona física o jurídica”.

En ningún caso llevará aparejada pensión o recompensa económica alguna por parte del Ayuntamiento.

Disposición común

En el caso de que algún condecorado con las Medallas, Cruces, honores o distinciones establecidas en este Reglamento, cometiese algún acto grave contrario a la dignidad individual, profesional o social, será privado de su respectiva condecoración, previo expediente incoado de oficio o a instancia de parte, en el que tendrá audiencia el interesado.

El acuerdo definitivo deberá adoptarlo el órgano que lo otorgó.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Disposició adicional

En lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Paterna.

Disposició transitoria

Se podrá iniciar expediente de concesión, a propuesta de la persona que ostente la Concejalía de Seguridad, previo informe de la Junta de Mandos de la Policía Local, a funcionarios jubilados de la Policía Local de Paterna, con carácter retroactivo e incluso a título póstumo, con alguna o varias de las medallas, placas honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento cuando se hubieran reunido los requisitos para ello.»

Se propone este Reglamento para que pase por el Pleno. Si se aprueba, se podrán otorgar estas distinciones incluso a compañeros que estén jubilados o que incluso ya hayan fallecido

4).- INFORMACIÓN POR EL TENIENTE DE ALCALDE DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL INCENDIO EN EL POLÍGONO FUENTE DEL JARRO Y, ASIMISMO, SOBRE INSTALACIÓN DE TANATORIO EN EL BARRIO DE SANTA RITA

El Sr. Carles Martí comienza felicitando a todos los cuerpos y fuerzas de seguridad por su rápida actuación en la evacuación el día del incendio, lo que posibilitó que no hubiera daños personales.

En todo momento se recibieron las mediciones de la nube de humo, y no hubo en ningún momento peligro para el medio ambiente ni para la salud.

Se ordenó que se cerrara la entrada de residuos a la depuradora y se desviaron las sustancias a una base de emergencia. El peligro estaba en el ph de esos residuos, que estaba por debajo de 1, por tanto eran ácidos. Durante el fin de semana se estuvo trasladando ese residuo a una planta de tratamiento especial .

No se ha filtrado nada en acuíferos. Actualmente se está en proceso de limpieza del solar de la empresa química.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

El Ayuntamiento está vigilando que el tratamiento de todos estos residuos se haga en empresas especializadas.

El Sr. Luis Berga comenta que las mediciones se realizaron en Quart de Poblet, cuando lo ideal hubiese sido hacerlo dentro del polígono, que se instalen puntos de medición en todo el contorno del polígono.

El Sr. Carles Martí comenta que había una estación de medición en el punto donde ahora está el Auditori, con lo cual, actualmente no hay ninguno.

Se ha estado en contacto con la conselleria para la instalación de un punto de medición de calidad ambiental en el acceso desde la Canyada hasta el polígono, y otro en la zona del municipio.

También se ha solicitado un presupuesto para una estación de medición, su personal y mantenimiento, por si el Ayuntamiento pudiese asumirlo.

La Sra. Encarna Caballero considera un poco inadecuado que se evacuara a los niños del colegio, para que respiraran el humo. Hubiesen estado mejor dentro de los colegios.

El Sr. Carles Martí contesta que el Plan de Emergencia establece que mandan los bomberos, que son los que dictan en todo momento lo que hay que hacer. Al evaluar la situación en aquellos momentos, se tomaron decisiones, y, erróneas o no, hay que confiar en su profesionalidad.

Los miembros del Consejo solicitan que se pase toda la información relativa al incendio en un documento por escrito.

El Sr. Carles Martí contesta que en cuanto esté el informe completo, se pasará, puesto que hay una investigación en marcha.

El Sr. José Carot pregunta por la cadena de decisiones que llevó a la evacuación de los centros escolares, puesto que no hay información respecto al Plan de Emergencia. Resulta un poco contradictoria esa decisión; se estaba dando orden de que la gente se confinara, se cortaron los accesos, etc, y paralelamente, se dijo que se evacuaran los centros, lo cual produjo un caos circulatorio y más alarma.

Además, en el caso concreto del Instituto de la Canyada, cercano al lugar del incendio y que depende de Conselleria de Educación, nadie se puso en contacto con ellos para ordenar dicha evacuación. Por tanto, no todo estuvo tan claro.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

El Sr. Carles Martí vuelve a comentar que fue decisión de Policía y Bomberos. Si en ese momento no se avisó a la Consellería de Educación, debió de ser un error de coordinación.

El Sr. Fernando Casanova, comenta que cuando fue la Policía Local a la junta de barrio a explicar las actuaciones del incendio, se dijo que “hubo mucha suerte”, y eso le deja preocupado. Esto pasa en verano y con viento de Levante y la Canyada hubiese estado muy comprometida. No se puede confiar en la suerte. Si existe un Plan de Emergencia, todas las instituciones deben estar al corriente y hacerse simulacros a menudo, lo que actualmente no pasa.

En el polígono hay muchas empresas, y no conocemos su grado de peligrosidad. Algunas deberían estar mucho más alejadas del caso urbano, como es el caso de LAIEX.

El Sr. Carles Martí contesta que en ningún momento el Plan de Emergencias fue improvisado; funcionó perfectamente. El hecho de decir que hubo suerte, se refiere a que se encontraran 16 personas trabajando en la fábrica que se quemó y no haya muerto ninguna.

También comenta que está muy pendiente de la fábrica LAIEX; se están realizando muchos controles al respecto.

Además, cada 2 o 3 meses se reúne una Comisión de Emergencia y se revisa el Plan de Emergencias.

El Sr. Antonio Monrabal da la razón al Sr. Carles Martí: el Plan de Emergencias funcionó perfectamente y los colegios se evacuaron sin ningún problema, con simulacros o sin simulacros. Si era necesario evacuarlos o no, es una decisión que compete al jefe de emergencias y que nadie ha de discutir.

El Sr. Presidente pregunta si ese tipo de empresas con actividades peligrosas siguen haciendo la actividad con la que empezaron, o a partir de obtener la licencia, pueden ir haciendo otras cosas que en un principio no estaban proyectadas. Se necesita de una inspección continua, que funcionen con arreglo a las ordenanzas.

También pregunta por la mejora de los accesos del polígono; para evacuarlo se convierte en un cuello de botella.

A raíz del incendio, se ha presentado una moción por parte de FAVEPA sobre asuntos en los que sería conveniente que el Ayuntamiento tomara parte.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

El Sr. Carles Martí contesta que si una empresa quiere ampliar su actividad, tiene que solicitar una licencia de ampliación. El Ayuntamiento sí está pendiente de esas cosas; se intenta que el polígono esté bastante vigilado.

El Sr. Presidente da paso al siguiente tema: tanatorio dentro del casco urbano.

El Sr. Carles Martí explica que, a raíz de la sentencia que le daba la razón a la empresa que intentó instalar el tanatorio dentro del casco urbano y anulaba el acuerdo plenario donde se prohibía la instalación de tanatorios dentro del núcleo urbano, se intentó estudiar jurídicamente si desde el Ayuntamiento se podría hacer algo para impedir dicha instalación, pero no se puede hacer nada; si la empresa cumple todos los requisitos, se le ha de dar la licencia.

Por tanto, lo que se está intentando entonces es negociar con esta empresa para que lo instalen fuera del casco urbano; se les han dado varias posibilidades y parece que se han mostrado receptivos, pero será una negociación larga.

Todavía no han iniciado el proceso, puesto que aún no han solicitado la licencia de actividad; se compromete a ir informando conforme vaya teniendo más información.

El Sr. Presidente comenta que existe bastante inquietud entre la ciudadanía por este asunto.

El Sr. Carles Martí indica que el gobierno piensa lo mismo que los vecinos.

La Sra. Encarna Caballero pregunta si esta empresa sólo instalaría tanatorio o también crematorio, a lo que el Sr. Carles Martí contesta que el Plan General sólo permite instalar tanatorios, no crematorios, ya que eso requiere otro tipo de licencia y no se puede hacer dentro del municipio.

Se genera breve debate sobre cuestiones generales respecto a la instalación del tanatorio..

5).- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente comenta un asunto que ocurrió la pasada semana. Se puso en contacto con la AAVV de Alborgí la empresa que va a instalar Puerto Mediterráneo, y les comentó que tras haber emitido informe en contra de Medio Ambiente y del



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Consell, el proyecto se ha pasado al Ayuntamiento, y que ese proyecto se ha de adaptar al Plan Actúa, aprobado recientemente.

Quiere saber cuál es la postura del gobierno a ese respecto, puesto que sabe que hay diversas opiniones.

El Sr. Carles Martí contesta que el Alcalde se ha reunido con esa empresa varias veces, pero oficialmente, al Ayuntamiento y, en concreto, al Departamento de Urbanismo, no ha llegado nada.

La posición del Ayuntamiento es que no están a favor de la instalación de ese centro comercial.

El Sr. Presidente tiene en su poder un dossier con toda la información sobre Puerto Mediterráneo, y explica una serie de datos que comentó con la empresa, como la creación de puestos de trabajo, cuyo porcentaje ha disminuido en un 50% respecto a lo que se dijo en un principio.

Por tanto, los vecinos deben saber si el Ayuntamiento va a apoyar o se va a oponer a este proyecto, ya que existe una moción del Grupo Municipal PSOE en la que se solicita que se adapte al Plan Actúa.

Interviene el Sr. José Carot: no entiende la relación entre el Plan Actúa y Puerto Mediterráneo.

El proyecto Puerto Mediterráneo tendrá que adecuarse a alguna normativa, no al Plan Actúa, que ha sido un proceso participativo.

El Sr. Carles Martí comenta que el Plan Actúa tiene una parte previa de diagnóstico: qué ciudad queremos. Por tanto, cuando se dice que Puerto Mediterráneo se adapte al Plan Actúa, significa que no se contradiga con el modelo de ciudad que se plantea en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas veinte minutos, de lo cual como secretaria doy fe.